



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 121-2024-P-CO-UNJ

Jaén, 02 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Memorando N° 303-2024-UNJ-P, de fecha 28 de agosto de 2024, de Presidencia, el Oficio N° 900-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de abril de 2024, de la Dirección General de Administración, el Informe Legal N° 282-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 26 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 863-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de agosto de 2024, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 407-2024-UNJ-P/DGA/UEI/EOVR, de fecha 09 de agosto de 2024, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe Técnico N° 030-2024-UNJ/UEI-EEPI/GNSP, de fecha 09 de agosto de 2024, del Especialista de Evaluación de Proyectos de Inversiones de la UEI, la Carta N° 347-2024-UNJ/UEI/EOVR, de fecha 02 de agosto de 2024, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe Técnico N° 002-2024-UNJ/UEI-EEPI/GNSP, de fecha 31 de enero de 2024, del Especialista de Evaluación de Proyectos de Inversión de la UEI, la Resolución Presidencial N° 233-2023-UNJ, de fecha 15 de setiembre de 2023, la Resolución Presidencial N° 057-2023-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, bajo Resolución Presidencial N° 203-2022-UNJ, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN-PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N° 2512146;

Que, con la Resolución Presidencial N° 233-2023-UNJ, de fecha 15 de setiembre de 2023, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico de Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN-PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N° 2512146, que consta de 1112, folios, por el monto de S/ 15, 686, 720.46, (Quince Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Veinte con 46/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA, con el Sistema de precios unitarios vigente al mes de setiembre, conforme al Informe Legal N° 255-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA



N° 121-2024-P-CO-UNJ

02-SETIEMBRE-2024

septiembre de 2023, Informe N° 896-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RMB, de fecha 12 de septiembre de 2023, Informe Técnico N° 011-2023-UNJ/UEI/EJAL, de fecha 12 de septiembre de 2023(...);

Que, con la Resolución Presidencial N° 057-2023-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2024, SE RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: "APROBAR la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N° 2512146, por el monto de S/ 15,867,887.83 (Quince Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 83/100 Soles); por un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Por Contrata; bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios conforme al Informe Técnico N° 002-2024-UNJ/UEI-EEPI/GNSP, de fecha 31 de enero de 2024 (...)"

Que, con Memorando N° 303-2024-UNJ-P, de fecha 28 de agosto de 2024, el Sr. Presidente de la CO, dispone la aprobación de la actualización del presupuesto total del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "AMPLIACION SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2512146, considerando el Oficio N° 900-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de abril de 2024, del Director General de Administración, CPC. Elvis Elmer Condori Ardiles, actuados que cuenta con el Informe Técnico N° 030-2024-UNJ/UEI-EEPI/GNSP, emitido por el Ing. Germain Noe Suarez Peña, Especialista en Evaluación de Proyectos de Inversión de la UEI, el Informe N° 407-2024-UNJ-P/DGA/UEI/EOVR, emitido por el Ing. Edgar Oswaldo Vicuña Ramos, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ y el Informe Legal N° 282-2024-UNJ/P/OAJ, emitido por el Abg. Manuel José Santiago Herrera Angulo, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNJ;

Que, mediante CARTA N° 347-2023-UNJ/UEI/EPVR, de fecha 05 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones-UNJ, Ing. Edgar Oswaldo Vicuña Ramos, solicita la actualización de los costos del Expediente Técnico del Proyecto, denominado "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN EN LA LOCALIDAD DE JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2512146;

Que, con el Informe N° 407-2024-UNJ-P/DGA/UEI/EOVR, de fecha 09 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, Ing. Edgar Oswaldo Vicuña Ramos, remite la Actualización del presupuesto del Expediente Técnico de Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN-PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N° 2512146, elevando el Informe Técnico N° 030-2024-UNJ/UEI-EEPI/GNSP, de fecha 09 de agosto de 2024, del Ing. Germain Noe Suarez Peña, Especialista en Evaluación de Proyectos de Inversión de la UEI, quien remite el Expediente en mención, sustentando;

III. DESARROLLO

a. DE LA NECESIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO CON CUI N° 2512146

De acuerdo a la Resolución Presidencial N° 233-2023-UNJ de fecha 15 de septiembre del 2023, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2512146.

Ahora bien, de acuerdo al numeral 34.1 del Artículo 34 (Valor referencial) del RLCE, indica lo siguiente: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria."

Si bien es cierto, la Actualización del Expediente Técnico fue aprobada el 15 de septiembre del 2023; sin embargo, la fecha de determinación del Presupuesto data del 04 de septiembre del 2023; en ese sentido, hasta la fecha han transcurrido más de nueve (9) meses, por lo cual, es necesaria la actualización del Valor Referencial de dicho Expediente para poder convocar el procedimiento de selección.

La Actualización del Expediente Técnico de Obra ha sido solicitada mediante CARTA N° 347-2023-UNJ/UEI/EPVR por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UNJ, en donde indica: "Los costos, insumos,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA



N° 121-2024-P-CO-UNJ

02-SETIEMBRE-2024

materiales y equipos se encuentran aprobados con la Resolución Presidencial N° 233-2023-UNJ, de fecha 15 septiembre del año 2023 por lo que en concordancia con el Artículo 34. Valor Referencial dice 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”.

b. PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN

El Valor Referencial de Obra para el Proyecto denominado “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN EN LA LOCALIDAD DE JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2512146 asciende a la suma de S/. 15,963,903.70 (Quince Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Tres con 70/100 soles). Este precio incluye el costo calculado para los Gastos Generales (10.19% del CD), la utilidad del contratista (7.00% del CD), además del I.G.V. (18.00%).

Así mismo, el Costo Total del Proyecto con CUI N° 2512146, lo cual incluye el Valor Referencial de la Obra, Servicio de Supervisión de la Obra (3.90%), Gastos Administrativos (0.83%), Costos de Control Concurrente (0.90%), y Supervisión y Elaboración del Expediente Técnico; asciende a la Suma de S/. 17,171,670.64 (Diecisiete Millones Ciento Setenta y Ún Mil Seiscientos Setenta con 64/100 Soles).

c. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La Obra será ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Por Contrata.

d. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La Obra será ejecutada bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

e. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La Obra será ejecutada en un Plazo de Ejecución de 180 días calendario, según Programación de Obra.

Concluyendo: “Se realizó la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “AMPLIACION SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2512146; a fin de que, se siga el procedimiento que corresponda y se apruebe mediante ACTO RESOLUTIVO.

El Valor Referencial de Obra para el Proyecto con CUI N° 2512146, asciende a la suma de S/. 15,963,903.70 (Quince Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Tres con 70/100 soles). Este precio incluye el costo calculado para los Gastos Generales (10.19% del CD), la utilidad del contratista (7.00% del CD), además del I.G.V. (18.00%). Así mismo, el Costo Total del Proyecto con CUI N° 2512146, lo cual incluye el Valor Referencial de la Obra, Servicio de Supervisión de la Obra (3.90%), Gastos Administrativos (0.83%), Costos de Control Concurrente (0.90%), y Supervisión y Elaboración del Expediente Técnico; asciende a la Suma de S/. 17,171,670.64 (Diecisiete Millones Ciento Setenta y Ún Mil Seiscientos Setenta con 64/100 Soles).

La Obra será ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Por Contrata; bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios; y, un Plazo de ejecución de 180 días calendario, según Programación de Obra.

Ahora bien, de acuerdo al numeral 34.1 del Artículo 34 (Valor referencial) del RLCE, indica lo siguiente: “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.”. En tal sentido, se tiene que, la fecha de determinación del Presupuesto data del 04 de septiembre del 2023; en ese sentido, hasta la fecha han transcurrido más de nueve (9) meses, por lo cual, es necesaria la actualización del Valor Referencial de dicho Expediente para poder convocar el procedimiento de selección.

Señalando que la fecha base del presupuesto es al 09 de agosto de 2024;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA



N° 121-2024-P-CO-UNJ

02-SETIEMBRE-2024

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN				
RESUMEN TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS				
OBRA: "AMPLIACION SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2512146				
FECHA DEL PRESUPUESTO : 09 DE AGOSTO DEL 2024				
COMPONENTES DE LOS GASTOS GENERALES			MONEDA NACIONAL	
			S/	%
1.00	COSTO DIRECTO		11,544,433.53	
2.00	GASTOS GENERALES (10.19% CD)		1,176,188.07	10.19%
A.	GASTOS FIJOS (No directamente relacionados con el tiempo)		156,408.57	1.35%
B.	GASTOS VARIABLES (Directamente relacionados con el tiempo)		1,019,779.50	8.83%
3.00	UTILIDAD (7.00% CD)		808,110.35	7.00%
SUB TOTAL SIN IGV			13,528,731.95	
4.00	I.G.V.	18.00%	2,435,171.75	18.00%
VALOR REFERENCIAL DE OBRA			15,963,903.70	
5.00	SUPERVISIÓN (3.90%VR)		623,090.44	3.90%
6.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS (0.83%VR)		131,770.00	0.83%
7.00	CONTROL CONCURRENTE (0.90%VR)		143,244.00	0.90%
	SUPERVISIÓN Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		309,662.50	
COSTO TOTAL DE PROYECTO			17,171,670.64	

Que, el Informe Legal N° 282-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 26 de agosto de 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Manuel José Santiago Herrera Angulo, efectúa el análisis correspondiente señalando;

Del caso en concreto

6. Se observa que mediante el INFORME TECNICO N° 002-2024-UNJ/UEI-EEIP/GNSP, de fecha 31 de enero del 2024, el Ingeniero Civil, presenta al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN- PROVINCIA DE JAÉN- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N°2512146, para aprobación mediante acto resolutivo, concluyendo que se realizó la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto antes denominado, a fin de que se apruebe mediante acto resolutivo indicando el valor referencial que ascendió a la suma de S/.14660,120.89 (Catorce Millones Seiscientos Sesenta Mil Ciento Veinte con 89/100 Soles), siendo que el precio incluye el costo calculado para los gastos generales (10.95% del DC), la utilidad del contratista (7.00% del CD), además del I.G.V. (18.00%) Asimismo el costo total del Proyecto con CUI N°2512146, lo cual incluye el valor referencial de la Obra, servicio de supervisión de la obra (4.25% del VR)Gastos Administrativos (0.90% del VR) costo de control concurrente (0.98% del VR), y Supervisión y Elaboración del Expediente Técnico, ascendió a la suma de S/.15,867,887.83(Quince Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 83/100 Soles), además de ello se indica que la obra se ejecutara bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta – por contrata; bajo el sistema de contratación a precios unitarios; y un plazo de ejecución de 180 días calendario, según Programación de Obra.

4. Por lo que, mediante la Carta N°347-2024-UNJ/UEI/EOVR, de fecha 02 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Especialista en Evaluación de Proyecto de Inversiones, la actualización de costos en expediente técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA



Nº 121-2024-P-CO-UNJ

02-SETIEMBRE-2024

DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN- PROVINCIA DE JAÉN- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N°2512146, por lo que al respecto mediante el Informe Técnico N°030-2024-UNJ/UEI-EEPI/GNSP, de fecha 09 de agosto del 2024, el Ingeniero Civil eleva a la Unidad Ejecutora de Inversiones la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N°2512146, señalando lo siguiente:

- Se realizó la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico del Proyecto
- denominado: “AMPLIACION SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2512146; a fin de que, se siga el procedimiento que corresponda y se apruebe mediante ACTO RESOLUTIVO.
- El Valor Referencial de Obra para el Proyecto con CUI N° 2512146, asciende a la suma de S/. 15,963,903.70 (Quince Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Tres con 70/100 soles). Este precio incluye el costo calculado para los Gastos Generales (10.19% del CD), la utilidad del contratista (7.00% del CD), además del I.G.V. (18.00%). Así mismo, el Costo Total del Proyecto con CUI N° 2512146, lo cual incluye el Valor Referencial de la Obra, Servicio de Supervisión de la Obra (3.90%), Gastos Administrativos (0.83%), Costos de Control Concurrente (0.90%), y Supervisión y Elaboración del Expediente Técnico; asciende a la Suma de S/. 17,171,670.64 (Diecisiete Millones Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Setenta con 64/100 Soles).
- La Obra será ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Por Contrata; bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios; y, un Plazo de ejecución de 180 días calendario, según Programación de Obra.

5. Asimismo, el Informe N°407-2024-UNJ-P/DGA/UEI/EOVR, de fecha 09 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, traslada a la Dirección General de Administración, el expediente materia de la consulta con la opinión técnica respectiva, con el cuadro de detalle el resumen del Presupuesto de la Inversión:

Asimismo, se indica que la obra será ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – POR CONTRATA, bajo el sistema de Contratación a Precios Unitarios, por un plazo de ejecución de obra de 180 días calendario, según la programación de obra.

6. Ahora bien, de la exposición fáctica y jurídica del presente caso, se observa que la Unidad Ejecutora de Inversiones como unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera esta Entidad, ha cumplido con emitir el pronunciamiento técnico y conformidad respectiva al presente expediente, justificando la necesidad de acuerdo a la Resolución Presidencial N°233-2023-UNJ, de fecha 15 de setiembre del 2023, mediante el cual fue aprobado la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto con CUI 2512146, en cumplimiento a lo establecido al numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado que señala sobre el Valor Referencial “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”; siendo que el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener un antigüedad mayor a los nueve(09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra y del presupuesto de consultoría de obra, siendo que esta puede ser actualizada, por lo que al respecto en mérito a los informes técnicos y a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, esta Oficina Asesoría Jurídica opina que corresponde proceder con el trámite administrativo correspondiente.

Concluyendo que resulta PROCEDENTE la Actualización del Expediente Técnico de Proyecto denominado: “AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2512146, por el monto de S/. 17,171,670.64 (Diecisiete Millones Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Setenta con 64/100 Soles), en mérito al Informe Técnico N° 030-2024-UNJ/UEI-EEPI/GNSP, de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Germain Noe Suarez Peña, Especialista en Evaluación de Proyectos de Inversión de la UEI, a el

Página 5 de 7





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA



N° 121-2024-P-CO-UNJ

02-SETIEMBRE-2024

Informe N° 407-2024-UNJ-P/DGA/UEI/EOVR, de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Edgar Oswaldo Vicuña Ramos, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ y a lo establecido en el numeral 34.1 del artículo 34° DEL Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme se señala en el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225-LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, referente a Expediente Técnico de Obra: señala es un conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, fecha de determinación del presupuesto de Obra, análisis de precios, calendario de Avance de Obra valorizado, fórmula polinómica, y si el caso requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el artículo 34°, numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, la norma precitada es aplicable en concordancia con lo señalado en el numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de Obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda";

Que, en el numeral 1.1 Principio de Legalidad, del Artículo IV. del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante TUO de la LPAG) establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico de Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN-PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N° 2512146, por el costo total de S/. 17,171,670.64 (Diecisiete Millones Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA



Nº 121-2024-P-CO-UNJ

02-SETIEMBRE-2024

Setenta con 64/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, según programación de obra, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Por Contrata, con el Sistema de Contratación a Precios Unitarios vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración y al Jefe de la Unidad Ejecutora, disponer las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACION en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOS. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA.VPI.
OPP. DGA.UEI
OTI. Arch. 2024.